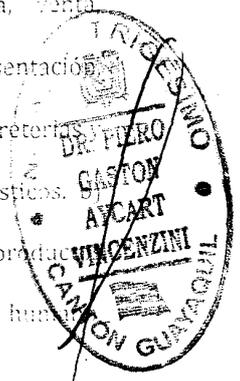


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA JADCITY S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

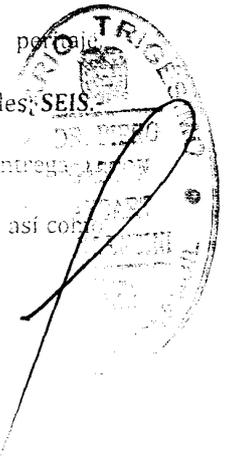
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veinticinco de enero del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**,
Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ
VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO
VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**. Ambos por sus propios
derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
compañía que se denominará **JADCITY S.A.** la misma que se registrá por las leyes
del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
OBIETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización,
importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,
distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterías,
materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos.
Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano.



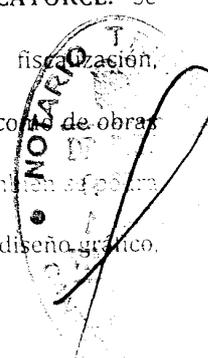
1 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
2 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
3 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
4 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
5 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias
6 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
7 vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
8 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
10 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
11 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
12 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
13 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
14 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
15 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
16 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
18 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
19 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k)
20 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
21 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de
22 confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
23 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
24 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
25 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
26 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
27 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y contenidos
28 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,

1 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
 2 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
 3 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
 4 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
 5 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
 6 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
 7 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no
 8 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la
 9 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá
 10 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
 11 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a
 12 la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
 13 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
 14 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
 15 mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
 16 instalación, administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
 17 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
 18 Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
 19 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
 20 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
 21 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
 22 electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
 23 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
 24 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
 25 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, por
 26 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-**
 27 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
 28 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como



1 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
2 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
3 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía
4 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
5 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
6 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
7 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
8 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras
9 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
10 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia
11 de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
12 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
13 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
14 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
15 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
16 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá
17 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
18 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se
19 dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
20 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
21 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,
22 heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras,
23 todo tipo de establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
24 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
25 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,
26 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
27 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadoras y de belleza
28 en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y

1 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en
2 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
3 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e importación
4 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
5 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
6 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
7 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de
8 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
9 pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
10 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
11 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
12 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
13 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
14 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
15 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas.
16 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
17 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
18 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
19 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
20 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
21 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
22 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
23 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
24 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
25 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
26 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
27 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También podrá
28 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico.

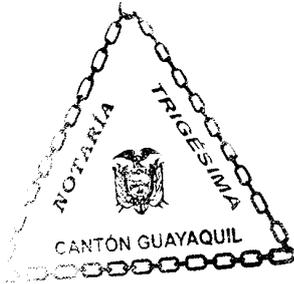


1 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
2 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
3 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
4 películas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de
5 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
6 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
7 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
8 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se
9 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
10 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
11 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La
12 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
13 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
14 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
15 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
16 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
17 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
18 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
19 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
20 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
21 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
22 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
23 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
24 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
25 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
26 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la
27 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
28 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

1 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
2 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
3 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
5 **de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
7 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
8 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
9 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**
10 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
11 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
12 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
14 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
16 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
17 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
18 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
19 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
20 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
21 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
22 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
23 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
24 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
25 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
26 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
27 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
28 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las

1 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
2 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
3 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
4 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
5 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
6 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
7 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
8 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
9 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
10 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
11 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
12 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
14 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
15 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
16 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
17 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
18 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
19 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
20 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
21 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
22 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
23 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
24 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
25 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
26 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
27 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
28 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7408868
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2012 2:21:01 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

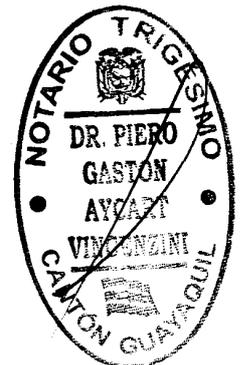
1.- JADCITY S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC014179-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **JADCITY S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|----------------------------|-----------------|
| DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE | \$2700 |
| VERGARA RUIZ LUIS ARTURO | \$19800 |
| TOTAL | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 24 DE ENERO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA

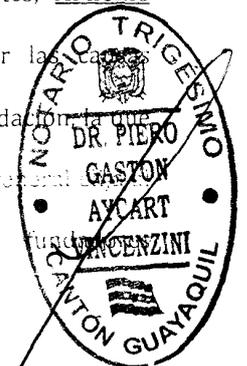
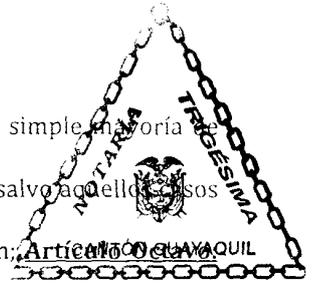
1 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría
 2 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
 3 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**

4 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
 5 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
 6 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

7 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
 8 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
 9 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
 10 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
 11 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 12 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
 13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
 14 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
 15 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
 16 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
 17 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
 18 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

19 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
 20 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
 21 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
 22 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
 23 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
 24 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo**

25 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
 26 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación y
 27 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija un
 28 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas

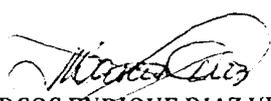


1 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
2 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
3 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
4 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
5 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
6 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**.- Abogada.- Registro
7 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
8 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
10 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
11 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
12 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13
14 
15 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

16 Ced. Ciud. No. 0920227931

17 Cert. de Vot. No. 043-0621

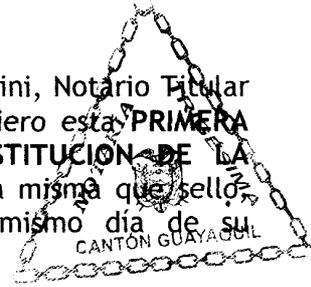
18
19 
20 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

21 Ced. Ciud. No. 0910835073

22 Cert. de Vot. No. 361-0122
23
24



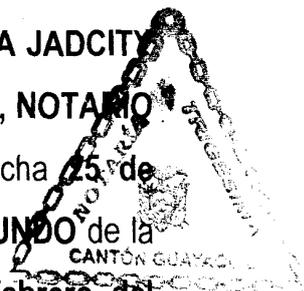
Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JADCITY S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JADCITY S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **25** de **enero del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0000559**, dictada el **1 de febrero del 2012**, por el **Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 2 de febrero del año dos mil doce.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.400

FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2012

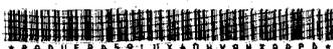
HORA DE REPERTORIO: 16:58

Nº 188609

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

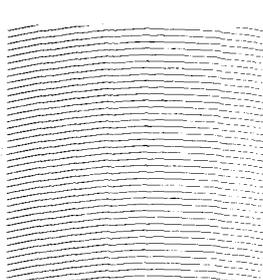
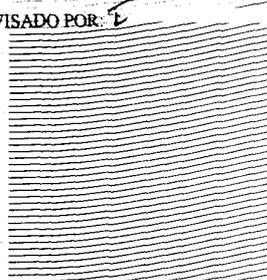
Con fecha catorce de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000559, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 1 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: JADCITY S.A., de fojas 16.870 a 16.885, Registro Mercantil número 2.814.

ORDEN: 9400



\$ 26,00

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0007102

Guayaquil, 30 MAR 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **JADCITY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL